

SECC. 2DA.-
N° 7735

SANTIAGO, 31 DIC 2021

VISTOS: Antecedentes IDOC 3813099; Especificaciones técnicas proyecto denominado habilitación Bascuñán Guerrero Escuela Republica de Haití, con su respectiva planimetría e itemizado; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 30 de Julio de 2003 y su Reglamento el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda; y en ejercicio de las atribuciones que me fueron otorgadas, mediante el Reglamento N°339, de fecha 06 de diciembre de 2008, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el establecimiento educacional ESCUELA REPÚBLICA DE HAITÍ, requiere a través de la Dirección de Educación Municipal, reparaciones que tienen por objeto el cumplimiento de ciertos requisitos en materia de infraestructura y seguridad, a fin de ofrecer a la comunidad educativa las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, ya que hoy presentan condiciones de infraestructura escolar deficiente, por cuanto eventualmente podría generar riesgos a la integridad física de los estudiantes y del personal. El proyecto consiste en la habilitación de espacios con el objetivo de disponer la ejecución de obras civiles para el mejoramiento de la infraestructura escolar, en atención a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE TRATO DIRECTO** para el servicio de "Obras de Habilitación Bascuñán Guerrero Escuela República de Haití dependiente de la Dirección de Educación de Santiago".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"OBRAS DE HABILITACIÓN BASCUÑÁN GUERRERO ESCUELA REPÚBLICA DE HAITÍ DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO"

1. ANTECEDENTES:

1.1. Objetivo de la Contratación:

La presente contratación tiene por objeto proveer Obras de habilitación de Bascuñán Guerrero dependencia en donde funcionará la Escuela República de Haití dependiente de la Dirección de Educación Municipal de Santiago, ubicado en la comuna de Santiago, y consiste en reparaciones que tienen por objeto el cumplimiento de ciertos requisitos en materia de infraestructura y seguridad, a fin de ofrecer a la comunidad educativa las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, ya que hoy presentan condiciones de infraestructura escolar deficiente, por cuanto eventualmente podría generar riesgos a la integridad física de los estudiantes y del personal.

En mérito de lo anterior, la I. Municipalidad de Santiago, convoca el presente procedimiento de contratación directa con el objetivo de disponer la ejecución de obras civiles para el mejoramiento de la infraestructura escolar, de acuerdo con los requerimientos explicitados en estos Términos de



referencia y Especificaciones Técnicas, planos y demás documentación que forme parte de este proceso de trato directo. Esta obra debe incluir todo lo necesario para la ejecución del proyecto (suma alzada), considerando todos los costos y/o gastos asociados a ello.

1.2. Fundamentos de la contratación:

La presente contratación se fundamenta en el plan estratégico comunal de Educación Pública 2022-2025, el cual se establece como pilar y principio estratégico, la infraestructura y seguridad escolar (N°4), entendiéndose estos aspectos como parte principal de la calidad de la educación, el cual considera diversos aspectos, siendo uno de ellos mantener una infraestructura que ofrezca las condiciones de seguridad para el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Definiciones para la correcta aplicación de los presentes términos de referencia se entiende por:

Para la correcta interpretación de los documentos de la Propuesta y del Contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en adelante el "Reglamento", se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Aumento o Disminución de las Obras:** Es la modificación de las partidas de obras previstas en el proyecto aprobado por la Municipalidad, manteniendo el precio unitario contratado.
- b) **Capacidad Económica Disponible:** El capital que debe comprobar el contratista participante en una licitación y que se comprobará sobre la base de lo establecido en los presentes Términos de referencia y/o formularios.
- c) **Comisión de Inspección Técnica:** Los funcionarios profesionales que, designados por la autoridad competente, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones.
- d) **Fiscalizador Municipal de Obra:** El funcionario profesional que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de un Contrato de obras.
- e) **Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.):** Persona natural o jurídica especialmente contratada que, bajo la dirección del Fiscalizador Municipal, cumple y/o colabora con éste en la fiscalización de un Contrato de construcción, y cuya actividad es regulada por la Ley 20.703.
- f) **Contrato a Suma Alzada:** La oferta o cotización a un valor o precio fijo en pesos sin perjuicio que en el Formulario de Oferta Económica se pueda incluir además el impuesto correspondiente. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa construcción de la obra material, de acuerdo con los Términos de referencia, Especificaciones Técnicas, Proyecto y Planos de Arquitectura e Ingeniería, y otros antecedentes constitutivos de esta contratación directa.
- g) **Obras Extraordinarias:** Las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto, para llevar a mejor término la Obra contratada y cuyas características sean diferentes de las especificadas en los antecedentes y documentos de la Licitación contratada.
- h) **Unidad Técnica o Ejecutora:** Corresponde a la Unidad Municipal que, en virtud de la normativa legal vigente, toman decisiones respecto de la ejecución de la obra contratada. En el Departamento de Ejecución de Obras de la Dirección de Obras Municipales estará radicada la Fiscalización Municipal.
- i) **Unidad Requirente:** Unidad municipal que requiere efectuar la contratación de obras y solicita se desarrolle el proyecto que se convoca a licitar y debe hacer las gestiones para conseguir su materialización.

2.2. Ámbito de Aplicación de los presentes Términos de Referencia:

El presente documento, reglamenta el proceso de contratación vía trato directo de la contratación de la ejecución de obras de mantención destinadas a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Santiago.



El Contrato que emane de la presente contratación directa se registrará por las normas y disposiciones establecidas en estos términos de referencia, sin perjuicio de las demás cláusulas que resguarden los intereses municipales contemplados en la legislación vigente, entre otras, las normas de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el D.S N° 250 de 2004 Ministerio de Hacienda y por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En forma supletoria y en silencio de los Términos de referencia y especificaciones técnicas, el Contrato a que da origen a esta contratación directa se registrará, además, por lo dispuesto por el D.S. N° 75 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en lo que fuere aplicable. Se entenderá que son parte integrante del citado Contrato, además de lo indicado en la escritura contractual en sí, los términos de referencia, especificaciones técnicas, los planos, la Pauta de Evaluación y los Formularios de los términos de referencia, Anexos de las Especificaciones Técnicas, y demás que pudiera emitir la Municipalidad.

2.3. Normativa Aplicable:

Son parte integrante del siguiente proceso de adquisición vía trato directo los siguientes documentos:

- a) Términos de referencia y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Documentos técnicos, tales como especificaciones técnicas y sus modificaciones si las hubiere;
- c) Contrato celebrado entre la Municipalidad y el oferente seleccionado, y sus modificaciones si las hubiere.
- d) Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Ley N°19.886 sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- f) Ley N°19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos de la Administración del Estado.
- g) Toda normativa vigente relacionada directa e indirectamente con los trabajos de esta Licitación y que sea aplicable.

2.4. Modalidad del Contrato:

La contratación será a Suma Alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados de pago por establecimiento educacional en moneda nacional.

ITEM	ESTABLECIMIENTO	EP N°1	EP N°2	EP N°3
1	Escuela República de Haití	40%	40%	20%

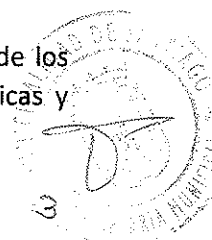
Una vez firmado el contrato con el proveedor y emitido el decreto que aprueba el contrato, la Municipalidad emitirá la(s) orden(es) de compra respectivas a través del Portal Mercado Público, indicando la ID del contrato. El Contrato está afecto al pago de los impuestos o derechos que correspondan, de acuerdo con la Legislación Vigente.

El estado de pago se deberá realizar por cada establecimiento y será recibido por la Municipalidad, y cursado para la emisión del respectivo pago.

3. DE LAS CONDICIONES DEL TRATO DIRECTO

3.1. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

La participación implica la aceptación por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidos en los términos de referencia, especificaciones técnicas y anexos, sin necesidad de declaración expresa del oferente.



El solo hecho de la presentación de la Oferta significa la aceptación por parte del Proponente de las disposiciones y de los antecedentes que la acompañan y complementan, quedando obligado en tales términos en caso de contratarse la propuesta.

3.2. CRONOGRAMA

Inicio de recepción de ofertas.	Desde el 31 de diciembre 2021 a las 15:00 hrs.
Cierre de recepción de propuestas	El 05 de enero 2022 a las 12:00 hrs.
Apertura de las propuestas (técnica y económica)	05 de enero 2022 a las 12:01 hrs.
Evaluación de las propuestas.	Desde el 05 de enero 2022 a las 12:10 hrs.
Fecha estimada de selección de propuesta.	11 enero 2022.
Fecha estimada de contratación y entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Desde el 12 enero 2022.
Nota:	Cuando cualquiera de las diligencias anteriormente descritas recaiga en sábado, domingo o festivo, el plazo respectivo se extenderá al día siguiente hábil, en este caso, desde las 15:30 horas.

3.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 60 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se efectuará la selección, la I. Municipalidad de Santiago solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta no será considerada.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponible para la ejecución de los proyectos que se contratarán es de \$150.000.000.- IVA incluido.

ITEM	ESTABLECIMIENTO	PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE
1	Escuela República de Haití	\$ 150.000.000

Se hace presente que aquella oferta económica que supere el presupuesto máximo disponible por proyecto quedara a decisión de la Municipalidad suplementar déficit, por lo que de no disponer de financiamiento adicional para adjudicar la Municipalidad se reserva el derecho de contratar.

5. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Forma de presentación de las Ofertas

Las propuestas deberán ser presentada de acuerdo a los anexos, términos de referencia y especificaciones técnicas, sólo en la modalidad de formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, a través del módulo de cotizaciones del sitio transaccional del Estado.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas se realice a través del portal www.mercadopublico.cl, y que haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los archivos anexos requeridos.

§ Será obligación del Oferente de presentar Ofertas para todas las Obras que considere este grupo.



5.2. Indisponibilidad técnica

Ante la eventual indisponibilidad para enviar sus propuestas, excepcionalmente se podrán recibir las propuestas en soporte papel en la unidad de compras de la Dirección de Educación Municipal ubicado en Teatinos N°950, piso 15, comuna de Santiago, hasta el último día y hora del plazo, establecido en el cronograma de los términos de referencia.

Para estos efectos el Oferente deberá presentar toda la documentación requerida, debidamente foliada, en un sobre cerrado caratulado "Oferta" con el nombre de la presente contratación directa y con la identificación del Proponente (Nombre o razón social y RUT).

El caso de indisponibilidad antes señalado se deberá justificar mediante un Certificado de Indisponibilidad del Sistema, solicitado ante la Dirección de Compras y Contratación Pública dentro de las 24 horas siguientes al cierre de recepción de ofertas, y que una vez emitido y enviado por esa Dirección, habilita para presentar la Oferta (conjuntamente con el certificado antes mencionado) en formato físico-

En caso contrario, la Oferta será declarada inadmisibles. La Municipalidad deberá poner en conocimiento de todos los demás oferentes, a través del Sistema de Información, la recepción de la(s) oferta(s) recibida(s) excepcionalmente de manera física por la causal de indisponibilidad del Sistema de Información.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

6.1. Podrán Participar:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales de Proveedores, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en los anexos N°2 y N°3 (según corresponda) y deberá ser adjuntada como anexo a la propuesta antes del cierre de recepción de las ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Educación Municipal podrá solicitar documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

6.2. No podrán participar:

- a) Art. 4 Ley N°19.886. Los que han sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Santiago o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01, y
- c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Santiago o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/49653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

7.1. Formularios:



- a. **Formulario N°1, IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (para personas jurídicas o naturales). Al pie de aquél debe registrarse la firma del Proponente o del representante legal.
- b. **Formulario N°2, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD Y HABILIDAD PARA CONTRATAR** (para personas jurídicas o naturales) se debe presentar declaración jurada simple de probidad y habilidad para contratar. Al pie de aquél debe registrarse la firma del Proponente o del representante legal.

7.2. Documentación para presentar de carácter Técnico

- a) Formularios:
 - a.1. **Formularios N°3: ANTECEDENTES CURRICULARES del Oferente.** El formulario deberá completarse de acuerdo a lo establecido en los anexos de los términos de referencia. Al pie de aquel debe registrarse la firma del Proponente o del representante legal.
 - a.2. **Formulario N°4: PLAN DE TRABAJO.** El Proponente deberá indicar el método constructivo a aplicar, la forma como ejecutará la obra y todo otro elemento que se indique en los Términos de referencia. Al pie de aquel debe registrarse la firma del Proponente o del representante legal. El Proponente podrá agregar documentación adicional (en el mismo archivo) que complemente el ofrecimiento técnico.
 - a.3. **Formulario N°5: NÓMINA PROFESIONALES.** El formulario debe ser llenado indicando los técnicos y profesionales, adjuntando sus currículos vitae.
- b) Documentos:
 - b.1. **Documento N°5: CERTIFICADOS emitidos por el Mandante de las obras ejecutadas,** que contenga características de la obra, (nombre de la obra, año de ejecución, monto y metros cuadrados, etc), que respalde lo indicado por el oferente en el formulario N°3.
 - b.2. **Documento N°6: CARTA GANTT GENERAL,** indicando las actividades y tiempo propuesto para realizarlas, absolutamente coincidente con el Plan de Trabajo (Formulario N°4).

7.3. Documentación para presentar de carácter Económico

- a) Formularios:
 - a.1. **Formulario N°6: CAPACIDAD ECONÓMICA del Proponente.** Al pie del formulario debe registrarse la firma del Proponente o del representante legal. El Oferente deberá incluir la nómina de la totalidad de las obras que tenga adjudicadas o contratadas hasta la fecha de la presentación de su Oferta, incluidas aquellas en que intervenga en calidad de socio de un consorcio o de una Unión Temporal de Proveedores, en su caso. Estas adjudicaciones o Contratos podrán ser con particulares o con el Fisco, servicios, organismos, instituciones o empresas del Estado, fiscales, semifiscales, municipales o autónomas, y sociedades en que el Estado tenga representación o aporte mayoritario. Deberán indicarse sus montos adjudicados o contratados en su caso, el monto de la obra ejecutada a la fecha y saldo monetario actualizado de la parte de la obra que falta por ejecutar con los reajustes correspondientes a cada obra. La omisión de cualquier obra que el proponente se haya adjudicado o tenga contratado, en la nómina a la que se refiere este numeral, será causal suficiente para no considerar o rechazar una propuesta.

La capacidad Económica mínima requerida será de un 20% del monto ofertado, o bien lo que se indique en las Especificaciones técnicas. En el caso que un contratista se encuentre en primer lugar de dos o más contratos de obras con la Municipalidad, se efectuará el cálculo de la Capacidad Económica para cada una de las licitaciones, considerando disminuirla en el monto correspondiente a las obras ya adjudicadas por la propia Municipalidad y que estén pendientes o en ejecución, y así se irá adjudicando consecutivamente hasta ocupar el total de la Capacidad Económica Disponible del Oferente. Para acreditar la Capacidad Económica informada, los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos vigentes a la fecha de recepción de ofertas de la licitación:



- Copia de las últimas tres declaraciones de impuesto a la renta ante el SII (Para determinar patrimonio y acreditar la capacidad económica del oferente, y pagos por capacitación SENCE).

En el caso que no presente dichas declaraciones, su oferta no será declarada inadmisibile.

a.2. Formulario N°7: OFERTA ECONÓMICA del Proponente. El proponente indicará el valor del Costo Directo de la propuesta, luego en forma separada indicará porcentajes y montos para los gastos generales y utilidades (aplicados cada uno sobre el costo directo de la propuesta económica de la empresa) luego la sumatoria de estos tres valores, dará el valor del Costo Neto, a continuación, monto de IVA quedando como resultado el Costo Total de la obra con IVA incluido, (todos los valores indicados serán en pesos chilenos).

Además, en este formulario deberá precisar el plazo en que propone ejecutar los trabajos.

Al pie del formulario debe registrarse la firma del proponente o del representante legal. Se solicita entregar en versión PDF firmado, el que para todos los efectos será la Oferta Económica.

a.3. Formulario N°8 , OFERTA ECONOMICA DETALLADA, el Proponente determinará cada uno de los ítems, partidas o actividades ofertadas, con sus respectivas cubicaciones y precio unitario (sin impuestos), el producto de ambos será el total del ítem, la sumatoria de todos los ítems entregará como resultado el Costo Directo de la obra, luego en forma separada se indicará porcentajes y montos para los gastos generales y utilidades (los % son parte de la propuesta económica a cargo de la empresa), luego el valor del Costo Neto, a continuación el porcentaje y monto de IVA y Costo Total de la obra con IVA incluido. Todos los valores en pesos chilenos (\$). Al pie del formulario debe registrarse la firma del proponente o del representante legal.

8. DE LA APERTURA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

8.1. APERTURA

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará el día y hora señalados en el cronograma y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Si se omitiere alguno de los antecedentes o éstos no se ajustaren a los requisitos mínimos establecidos, la oferta correspondiente será declarada inadmisibile.

Finalizada la apertura de los antecedentes, de las ofertas técnica y económica de los proponentes, de acuerdo a las exigencias de estos Términos de referencia, se levantará un acta en la que se dejará constancia de los proponentes que presentaron ofertas, los antecedentes recibidos y cualquier otra observación que sea relevante estampar para efectos del proceso.

8.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Posteriormente a la recepción de todos los antecedentes de los Proponentes, procederá a revisar la capacidad económica informada por los oferentes en el Formulario N°6 CAPACIDAD ECONÓMICA, que cuenten con la documentación que avale lo informado; si faltan documentos o hay discrepancia en la información entregada, se declarará inadmisibile.

En el caso que un contratista se encuentre en primer lugar de dos o más contratos de obras con la Municipalidad, se efectuará el cálculo de la Capacidad Económica para cada uno de los procedimientos de contratación, considerando disminuirla en el monto correspondiente a las obras ya seleccionadas por la propia Municipalidad y que estén pendientes o en ejecución, y así se irá seleccionando consecutivamente hasta ocupar el total de la Capacidad Económica Disponible del Oferente.

En caso de existir discrepancias entre la información señalada en el Formato N°6 (Capacidad Económica), y la revisión efectuada a la documentación ingresada, se podrá realizar el cálculo corregido para determinar la real Capacidad Económica del oferente.

Sobre la base de estos resultados, se determinará si el oferente cuenta con Capacidad Económica mínima requerida según su oferta, de no cumplir con este requerimiento y/o no poder calcularse la real capacidad económica del oferente, éste será declarado fuera de Términos de referencia.

De verificarse que el oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta, su Capacidad Económica o cualquier otro antecedente que a juicio de la Unidad Técnica implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, dicho oferente podrá ser declarado fuera de Términos de referencia.

Aquellas ofertas que cumplan con la Capacidad Económica mínima requerida podrán continuar en el proceso de evaluación de las ofertas. Se analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstas cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia, si están completos y permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

Finalmente, se asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación y confeccionará una tabla de las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación. Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado. En caso de empate en la evaluación se procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.4.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores, los criterios y las ponderaciones de evaluación aplicables a los oferentes evaluables serán las siguientes:

PAUTA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica	84%
Presentación de antecedentes	1%
Experiencia del oferente	15%
TOTAL	100%

a) Evaluación oferta económica (84%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} * 100\right) * 0,84$$

Donde: OM = oferta mínima
 OE= Oferta evaluada

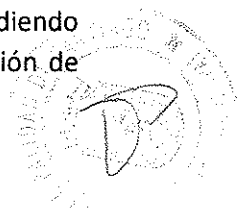
b) Evaluación presentación de antecedentes (1%):

Para este criterio de evaluación, los puntajes se asignarán según lo siguiente:

- Se asignan 100 puntos a las propuestas que entreguen toda la documentación requerida conforme a los Términos de referencia (tiempo y forma).
- Se asignan 50 puntos a las propuestas que presenten los documentos exigidos en los Términos de referencia y que se encuentren faltantes al momento de la apertura una vez que han sido solicitados.
- Se asignan 0 puntos a las propuestas que no presenten los documentos con el fin de aclarar la oferta.

c) Evaluación experiencia del oferente (15%):

Se evaluará la Experiencia del oferente, como la cantidad de m2 de obras similares, entendiendo como obras similares la mantención de distintas instalaciones sanitarias, pintura, instalación de



revestimientos de muro y piso (cerámica y/o porcelanato) y trabajo en estructuras de madera y metálicas, realizadas en los últimos 5 años, debidamente acreditados con su certificado emitidos por le mandante, donde conste los m2 ejecutados de acuerdo a lo indicado en el formulario N° 3.

En el cuadro siguiente indica cómo se asignará los puntajes:

PUNTAJE	METROS CUADRADOS (M2)
100 puntos	Igual o superior a 2.000 M2
75 puntos	Desde 1.000 hasta 1.999 M2
50 puntos	Desde 500 hasta 999 M2
25 puntos	Desde 1 hasta 499 M2
0 puntos	No tiene experiencia, no informa.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más Propuestas una vez terminada la evaluación técnica y económica. Los criterios de desempate son los siguientes:

- En primer lugar, se seleccionará aquella propuesta que presente el mayor puntaje en el criterio "Mejor oferta económica ponderada".
- En segundo lugar, se estará a quien tenga mayor puntaje en el criterio experiencia.
- Finalmente se seleccionará a quien tenga mayor puntaje en el criterio cumplimiento de los requisitos.

8.5. RECHAZO DE OFERTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación se declarará inadmisibles las Ofertas que:

- Incumplan en la entrega de antecedentes solicitados en el plazo establecido cuando éstos sean imprescindibles para evaluar las ofertas, por no tener los antecedentes necesarios para ser evaluada.
- Sean presentadas por Oferentes excluidos de la posibilidad de contratar con los órganos públicos de conformidad al artículo 4° de la Ley N°19.886.
- Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas.
- No acreditar la Capacidad Económica Mínima requerida para la obra que se establece en un 20%.

8.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTA

Se analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe (acta de evaluación) en el que se deberá contener un resumen del proceso de evaluación con todos los participantes, y además:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de selección, para adoptar la decisión final.

8.7. CRITERIOS Y RESTRICCIONES



La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o más Ofertas si no las estimare convenientes para los intereses municipales sobre la base de los principios de eficiencia y economía de las contrataciones municipales, idoneidad técnica y financiera de los proveedores, integridad respecto del mérito de las propuestas y lo exigido en Los términos de referencia y la estricta sujeción a ellos, entre otros. El rechazo de Ofertas deberá ser debidamente fundamentado y oficializado a través del acto administrativo correspondiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Según lo estimado por la contraparte técnica el plazo de ejecución para este proyecto es el siguiente:

ITEM	ESTABLECIMIENTO	DIAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS	INICIO ESTIMADO PROPUESTO	TÉRMINO ESTIMADO PROPUESTO
1	Escuela República de Haití	90 días corridos	17 de enero 2022	17 de abril 2022

Se hace presente que cualquier oferente que establezca en su carta Gantt un plazo de ejecución mayor al antes determinado, deberá ser justificado y la Municipalidad se reserva el derecho a Adjudicar.

En caso de requerir mayor plazo para ejecutar las obras, el contratista deberá considerar un plan de contingencia para permitir el inicio de las clases.

10. DE LAS CAUCIONES Y SEGUROS

10.1. Normas comunes

Se aceptarán como Garantías Boletas de Garantía Bancarias, Depósitos o Vales a la Vista Bancarios, Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca (Ley N° 20.179) o Pólizas de Seguro de Garantía.

Los documentos bancarios de garantía deberán ser tomadas a la orden de la Ilustre Municipalidad de Santiago ser pagaderos A LA VISTA y con carácter de IRREVOCABLES. En el caso de Pólizas de Seguros de Garantía A la Vista, el asegurado y beneficiario principal deberá ser la Ilustre Municipalidad de Santiago. No podrá tener tampoco vigentes cláusulas de arbitraje. Si esta Póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por la empresa seleccionada mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de los Términos de referencia.

Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, la Municipalidad podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza o la devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes.

Para estos efectos deberá tenerse en cuenta el plazo que la empresa seleccionada tiene para presentar la garantía.

Las Garantías, que deberán ser tomadas por el Oferente o varios integrantes del Oferente o Contratista seleccionado, expresarán claramente la obra que caucionan y el objeto específico de la misma. La glosa exacta que deberá indicar el documento de garantía es "Para caucionar (nombre de la licitación) ...", a continuación, el tipo de garantía (fiel cumplimiento de Contrato, Anticipo, Aumento de Contrato, Adicional, Correcta Ejecución, etc.) y finalmente, el nombre de la Obra.

En caso del Vale a la Vista o Depósito a la Vista, la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el Proponente, si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica, indicando, en este último caso, el nombre de la empresa. Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Proponente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

La Dirección de Educación Municipal estará facultada hasta el proceso de selección de oferta, para hacer efectiva la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Posteriormente durante la ejecución de la obra, el Departamento

de Ejecución de Obras está facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

10.2. Garantía por Fiel cumplimiento del Contrato

El proponente seleccionado deberá presentar, una garantía por el Fiel cumplimiento del Contrato con las siguientes características:

- Tipo de Documento: boleta de garantía, vale vista o cualquier otro documento electrónico (certificado de fianza o póliza de seguro) que asegure el cobro de este de manera rápida y efectiva.
- Monto: 5 % del monto total del contrato.
- Vigencia: Igual al plazo de la ejecución de la obra más noventa días corridos.
- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Santiago.
- Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento de Contrato "OBRAS HABILITACIÓN BASCUÑÁN GUERRERO ESCUELA REPUBLICA DE HAITÍ DEPENDIENTE DE LA DEM".
- Todos los documentos que se presenten como garantía, deberán emitirse en Chile, por algún banco o instituciones financieras reguladas por la SBIF con oficina en la plaza y que no queden sujetas a ratificación de ninguna institución extranjera.

En caso de los depósitos y de los vales vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta.

Esta garantía será ingresada en la Unidad Ejecutora, Departamento de Ejecución de Obras, en Santo Domingo 916.

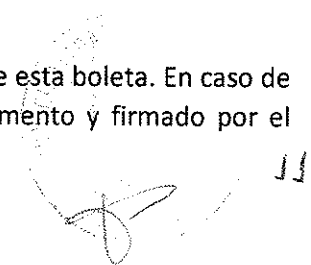
En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato y los presentes Términos de referencia, la Unidad Técnica estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la Unidad Ejecutora puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del Contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el desempeño imperfecto o tardío de las obligaciones del Contrato.

10.3. Garantías por Correcta Ejecución de las Obras

Las obras civiles que se ejecuten en el marco del Contrato deberán ser caucionadas por parte del Contratista para garantizar su correcta ejecución, esto es, garantizar las obras de deterioros que se puedan producir durante los 12 (doce) meses siguientes a la recepción provisoria sin observaciones de las obras y que sean de responsabilidad del Contratista. Realizado el trabajo de construcción, y luego de emitida el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de cada obra ejecutada, y en un plazo de 15 días hábiles, el Contratista deberá entregar la garantía de Correcta Ejecución, con las siguientes características:

- Tipo de Documento:
- Monto: Equivalente al 5% del monto total de la Obra, incluido las obras adicionales.
- Vigencia: 12 meses contados a partir de su emisión.
- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Santiago.
- Glosa: Para garantizar la Correcta Ejecución de las Obras de "OBRAS DE HABILITACIÓN BASCUÑÁN GUERRERO ESCUELA REPUBLICA DE HAITÍ DEPENDIENTE DE LA DEM".
- Todos los documentos que se presenten como garantía, deberán emitirse en Chile, por algún banco o instituciones financieras reguladas por la SBIF con oficina en la plaza y que no queden sujetas a ratificación de ninguna institución extranjera.

La fecha de vencimiento de esta garantía rige desde la fecha de emisión de esta boleta. En caso de los depósitos y de los vales vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el



representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta. La presentación de esta Boleta será requisito para efectuar el último estado de pago señalado.

Para realizar la devolución de la garantía por correcta ejecución de obras el Contratista deberá solicitar por escrito al Departamento de Ejecución de Obras, la devolución de las garantías, una vez efectuada la Recepción Final sin Observaciones.

10.4. Garantía de Obras Adicionales

El Contratista cuando realice Obras Adicionales (Aumentos de Obras y/o Obras Extraordinarias) deberá entregar un documento de garantía, por un monto equivalente al 5% del Aumento del Contrato generado, a nombre de la I. Municipalidad de Santiago, con una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y lo indicado en el Decreto respectivo.

10.5. Seguro de Responsabilidad Civil

El oferente seleccionado deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil, cuyo beneficiario principal deberá ser la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Para lo cual deberá entregar, una Póliza de Seguro de Responsabilidad de acción inmediata, por perjuicios que pueda ocasionar a los Bienes o Instalaciones de propiedad municipal o administrados por ésta, a los dependientes de ésta y/o a terceras personas o a sus bienes, debiendo dejarse claramente establecido el nombre de la obra que se garantiza; de acuerdo al siguiente detalle por proyecto:

- Monto: 1.000 UF (Mil Unidades de Fomento), sin deducible.
- Vigencia: Igual al plazo de la ejecución de la obra más 90 días corridos.
- A nombre de: **Ilustre Municipalidad de Santiago.**
- Glosa: Por responsabilidad civil por las obras del Contrato denominado "OBRAS DE HABILITACIÓN BASCUÑÁN GUERRERO ESCUELA REPUBLICA DE HAITÍ DEPENDIENTE DE LA DEM".
- Todos los documentos que se presenten como garantía, deberán emitirse en Chile, por algún banco o instituciones financieras reguladas por la SBIF con oficina en la plaza y que no queden sujetas a ratificación de ninguna institución extranjera.

Inmediatamente tras la notificación del Decreto que contrata al proveedor seleccionado, la empresa deberá tramitar la Póliza y tendrá que presentar dicha Póliza, o en su defecto, el Certificado de su Contratación de la Compañía Emisora (que demuestre que ha sido contratado por la empresa seleccionada), al Departamento de Ejecución de Obras, en un plazo estimado no mayor a los 10 días hábiles contados desde dicha notificación.

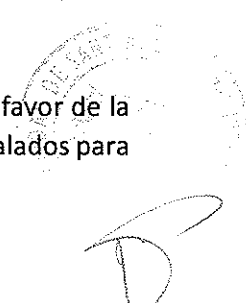
Si la Póliza no fuese entregada en el plazo antedicho, el Contratista deberá entregarla a la Unidad Ejecutora antes de 20 días hábiles estimados contados desde la notificación del Decreto que aprueba la contratación directa.

La contravención de lo anterior constituirá incumplimiento grave de Contrato, por impedimento de inicio de obra.

El Seguro que contratará la empresa deberá ser sin deducible.

En la eventualidad que no se pueda contratar un seguro bajo esas condiciones, el contratista asumirá el monto del deducible que la Compañía de Seguros imponga ante toda y cada eventualidad que se produzca, lo que deberá en tal caso constar con la Póliza.

Puede aceptarse por el total deducible, una Boleta de Garantía Bancaria, Nominativa a favor de la Ilustre Municipalidad de Santiago, que cumpla con los mismos requisitos de vigencia señalados para el Seguro y que se deberá entregar a la Unidad Técnica en el mismo plazo.



La póliza de responsabilidad civil deberá ser pagada al contado por el Contratista, presentando fotocopia de los documentos donde conste dicho pago y deberá contener en forma explícita cláusulas de responsabilidad civil cruzada, rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentra vigente), de renuncia a los derechos subrogación y una indicación de la imposibilidad de cancelar dar término al seguro por parte del Contratista sin la aprobación por escrito de la Municipalidad.

De producirse daños a terceros, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

Así, en caso que la compañía de seguro se negase a pagar total o parcialmente los daños producidos, ya sea porque no estén incluidas en las cláusulas del seguro comprometido o porque el valor del daño es menor o igual al deducible que impone la compañía o porque el monto asegurado se encuentra parcial o totalmente ocupado por otros accidentes ocurridos en este Contrato, o porque el monto asegurado es inferior al monto a indemnizar, la diferencia entre el monto pagado con cargo a la póliza y el monto a indemnizar deberá ser pagado por el Contratista. Además, toda y cada denuncia realizada por terceros dentro del plazo de vigencia serán investigadas por la Compañía de Seguros y será responsabilidad del Contratista hacer todas las gestiones necesarias ante la compañía para que se efectúe el pago por los daños ocasionados.

La Póliza y/o garantía señalada en este párrafo debe estar vigente hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones, de haber modificaciones de contrato con aumentos de plazo, esta póliza

deberá ser extendida solo si su vigencia es menor a la fecha de recepción provisoria sin observaciones. Esta póliza será devuelta al contratista al término de los trabajos.

La póliza de seguro no podrá tener vigentes cláusulas de arbitraje y el asegurado principal y beneficiario deberá ser la Ilustre Municipalidad de Santiago. No se procederá a la entrega de terreno, sin el ingreso previo de dicha póliza y/o garantía por este concepto.

11. DE LA CONTRATACIÓN

11.1. CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la oferta seleccionada, el oferente seleccionado deberá entregar las garantías, certificado de póliza o pólizas establecidas en los numerales 11 de las presentes Términos de referencia, en dependencias del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, el que se encuentra ubicado en Santo Domingo N° 916, oficina 503, 5° piso, quien las ingresará en Tesorería Municipal para su custodia, remitiendo copia íntegra de dicho documento a la comprasdem@demdtgo.cl conjuntamente con el expediente administrativo de la especie, para proceder a redactar el borrador del contrato. También deberá acreditar que se encuentra válidamente hábil en el Registro de Proveedores del Estado. En el mismo acto, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos en original al momento de suscribir el contrato.

a) Documento N°1, COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD (vigente), escaneada por ambos lados, del Proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica) que suscribirá todos los antecedentes de la presente Licitación.

b) Documento N°2, COPIA DEL RUT de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

c) Documento N°3, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOCIOS, declaración jurada simple, por parte del representante legal en la que consten los nombres de los socios principales que integran las sociedades o empresas prestadoras. Este documento deberá ser presentado sólo por las personas jurídicas. En el caso de las sociedades anónimas y por acciones, deberán individualizar, además, a los accionistas mayoritarios y sus respectivos porcentajes de participación en la sociedad.

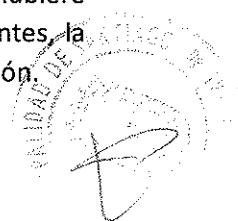
d) Documento N°4, **CERTIFICADO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES** emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en el que conste que la empresa oferente no se encuentra en proceso de liquidación, cuya emisión no supere los 30 días corridos que anteceden a la fecha de apertura. Este documento deberá ser presentado tanto por las personas jurídicas como naturales.

En caso de tratarse de Personas Jurídicas constituidas en el Extranjero, no deberán acompañar la documentación antes requerida en el presente numeral, y sólo deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- i. Los documentos mediante los cuales se constituyeron conforme a la legislación del país de origen;
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses;
 - iii. Instrumento en que constan los poderes de su representante;
 - iv. Informe jurídico que señale a lo menos los requisitos de constitución de la sociedad interesada conforme a las normas del país en que se constituyó y en qué forma fueron cumplidas por modificaciones posteriores, su objeto, capital social, duración y personería del representante legal. Dicho informe deberá ser realizado por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile pudiendo pertenecer éste a la misma empresa;
 - v. Los documentos exigidos en los primeros tres puntos anteriores deberán estar debidamente legalizados conforme lo dispone el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.
 - vi. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa y de los poderes de ésta, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una fecha de emisión no anterior a sesenta (60) días contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la Licitación (sólo en caso de persona jurídica)
 - vii. Copia de la Personería o Poder Vigente del Representante Legal de la empresa: se refiere a escrituras públicas, actas de sesiones de directorio, u otros documentos similares donde aparezca que quien firmará el contrato tiene poder suficiente para ello. Debe tratarse de documentos recientes según los parámetros señalados en la letra anterior. (Sólo en caso de persona jurídica).
 - viii. Copia legalizada de las Escrituras de constitución de la persona jurídica, modificaciones (si las hubiere), y sus correspondientes extractos, inscripciones y publicaciones, vigentes según los mismos criterios señalados. (Sólo en caso de persona jurídica).
 - ix. **CERTIFICADO ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES**, emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia de al menos diez días por sobre la fecha de su presentación.
 - x. **CERTIFICADO DE HABILIDAD** en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores para poder suscribir el Contrato.
- a) **FORMULARIO N°9 ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIOS**: El oferente seleccionado, deberá entregar al momento de suscribir el contrato, el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, de todos los ítems considerados en la Oferta Económica Detallada (en ambos casos con excepción de los valores pro forma). Los montos se indicarán en precios netos (sin impuestos).

El Oferente deberá entregar tantos formularios como ítems estén considerados en su Oferta. Aquel oferente seleccionado que esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, y esté habilitado para contratar con el Estado y cuyos documentos citados precedentemente están disponibles en los "Documentos Acreditados" del portal, no requerirá la presentación de la documentación indicada siempre que dichos documentos estén vigentes y cumplan con los requisitos señalados anteriormente. La Subdirección Jurídica de la Dirección de Educación podrá solicitar, por sí o por medio de la Unidad Técnica Municipal antecedentes adicionales a los señalados si se consideran indispensables para la redacción del borrador de contrato y establecer un plazo prudencial para su presentación. Si al vencimiento de éste el oferente seleccionado no hubiere presentado la documentación pedida o si ésta no cumple con los requisitos correspondientes, la Municipalidad podrá poner término al trámite de contratación mediante Decreto o Resolución.

11.2. Formalización del Contrato



El Contrato será suscrito por el representante legal de la empresa seleccionada y por el Municipio, debiendo reducirse a escritura pública en la Notaría indicada por la Municipalidad. Los gastos que irrogue la confección notarial del contrato, y sus eventuales modificaciones serán de cargo del Contratista, así como todos los gastos derivados de la celebración del Contrato y aquellos que se originen hasta su entero cumplimiento. La Subdirección Jurídica de la Dirección de Educación, por sí o a través del Departamento de Ejecución de Obras comunicará al proveedor seleccionado cuando el contrato se encuentre disponible para su firma y a contar de esa fecha, el Proponente tendrá hasta diez (10) días hábiles para firmarlo.

Si por causa imputable al proveedor seleccionado el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, o si no cumple con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 11.6, la municipalidad estará facultada para llamar a una nueva propuesta.

11.3. Entrega de Terreno

Por tratarse de Obras esenciales para el inicio de las clases, el Fiscalizador Municipal podrá hacer entregar del terreno al Contratista una vez notificado el Decreto de Adjudicación en el Portal, de lo que se dejará constancia en un acta o en el Libro de Obras.

Debiendo posteriormente la Dirección jurídica de la DEM, tramitar el Contrato con el Decreto que aprueba el contrato respectivamente.

El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día siguiente de la entrega del terreno.

No se podrá hacer entrega de terreno **sin contar con la garantía de fiel cumplimiento de contrato y las pólizas de seguros respectivas vigentes** establecidas en el punto 10.5 de los Términos de referencia.

11.4. Cubicaciones

Todas las Cubicaciones que el Contratista haga tanto de los Planos del Proyecto como de la Obra misma, son de exclusiva responsabilidad de él, y no habrá cobro adicional alguno por omisión o error en que pueda haber incurrido el Contratista. En consecuencia, la cubicación tiene mero carácter de informativa, por tratarse de una Licitación a Suma Alzada.

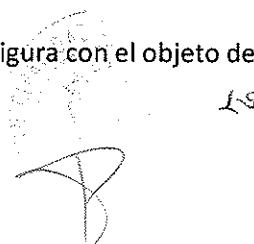
11.5. Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta Licitación, y del Contrato que resulte de ésta, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantía ni gravamen alguno que la pudiese afectar, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Términos de referencia a propósito del factoring. Está totalmente prohibido constituir prendas mercantiles y mandatos sobre el contrato. Toda contravención a lo dispuesto en estos párrafos faculta a la Ilustre Municipalidad de Santiago a poner término inmediato al contrato”.

11.6. Resolución del Contrato

El Contrato podrá ser resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, sin derecho a indemnización. En estos casos la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, constituirán causales de término anticipado del contrato:

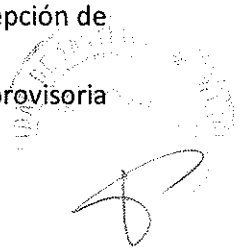
- a) La circunstancia de disolución de las mismas.
- b) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia.



- c) El retiro de uno de los integrantes de la UTP de la misma en caso de que aquel haya reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- d) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- e) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos establecidos en los presentes términos.

Para los efectos de justificar la terminación administrativa del Contrato, se considerarán como graves, las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa:

- a) Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no se presentase a la entrega de terreno en la fecha establecida, y tal situación persistiese por un período superior a tres (3) días hábiles.
- b) Si efectuada la entrega de terreno, el Contratista no iniciare la ejecución de obras dentro del plazo máximo de cinco (5) días corridos a partir de ésta.
- c) Si el Contratista ha suspendido por cinco (5) días corridos o más la obra, habiendo requerimiento por escrito del Fiscalizador Municipal en orden de continuarla sin que se haya justificado dicha suspensión.
- d) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras por más de tres (3) días seguidos o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio del Fiscalizador Municipal, equivalga a un abandono de las mismas, sin razón justificada.
- e) Si a juicio del Fiscalizador Municipal no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- f) Por grave incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Fiscalizador Municipal o por la comisión de recepción.
- g) Si el contratista no diere cumplimiento al programa oficial o al programa de trabajo, según corresponda, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones superiores a los plazos que se estipulan en los Términos de referencia.
- h) Si el Contratista no ha efectuado, dentro de diez (10) días después de haber sido notificado por escrito por el Fiscalizador Municipal, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- i) Si la obra se encuentra atrasada, por causa imputable al Contratista, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a un 20% por una sola vez, o si es mayor a un 15% por segunda vez.
- j) Si realizadas las observaciones por el Departamento de Ejecución de Obras del Contrato y estas no fueran subsanadas por el contratista en el tiempo y forma indicado.
- k) Si el Contratista no mantiene vigentes las cauciones correspondientes y esta situación persistiese por más de diez (10) días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.
- l) Si el Contratista está en proceso de liquidación según la normativa de la Ley N° 20.720.
- m) Si existe mandamiento de ejecución y embargo sobre bienes del Contratista, que perturben o puedan perturbar el cumplimiento del contrato.
- n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales a sus trabajadores o del subcontratista en su caso o en el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.
- o) Por malos tratos de obra para con el Fiscalizador Municipal y/u otros funcionarios municipales con que debe relacionarse.
- p) Si por causas u errores imputables al Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Inspección Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- q) Si en la recepción provisoria de las obras se detecta que las obras no están totalmente terminadas y el plazo contractual esta vencido, o no habiéndose solicitado la recepción de las obras el plazo contractual vence.
- r) Si se detectan observaciones en la ejecución de obras, en el proceso de recepción provisoria de las mismas y éstas no son subsanadas en el plazo otorgado para el efecto.



- s) Si el Contratista no finiquita el Contrato de cualquier subcontratista o trabajador que el Fiscalizador Municipal le haya solicitado, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado y tal situación persistiese por un período superior a cinco (5) días corridos.
- t) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- u) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- v) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- w) Incumplimientos reiterados de no acatar órdenes y cumplir con las medidas de seguridad; habiéndose previamente aplicado multa.
- x) No mantener vigente las garantías de conformidad con lo exigido en los términos de referencia.
- y) Toda contravención a lo dispuesto en los presente términos de referencia.
- z) Transgredir cualquiera de las prohibiciones consagradas en los términos de referencia.
- aa) Otras causales establecidas en las Especificaciones Técnicas en forma expresa.

Habiéndose resuelto anticipadamente el Contrato, por cualquiera de las causas señaladas, se harán efectivas las garantías del Contrato las que servirán para responder del saldo de anticipo no restituído a la fecha, deudas pendientes con los trabajadores (sueldos, pagos previsionales, etc.), construcción de obras pendientes y por reconstruir, multas a que hubiere lugar, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para el Mandante con motivo de esta terminación y/o liquidación del Contrato. A excepción de la resciliación del contrato, siempre y cuando la Municipalidad exprese su voluntad de renunciar al cobro de la garantía, esto debe constar en el acto de resciliación.

Todos los gastos administrativos que hubiere que efectuar con motivo de la liquidación anticipada del Contrato serán de cargo del Contratista. Efectuado el término anticipado del Contrato de ejecución de obras, la Municipalidad deberá informar tal situación a la o las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el Contratista y se considerará en la evaluación de las propuestas a las que se presente en lo sucesivo, si así lo determina la Pauta de Evaluación.

11.7. Término Definitivo, Suspensión Transitoria y Resciliación del Contrato

La Municipalidad se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la contratación en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por acuerdo entre las partes (resciliación) o por fallecimiento del Contratista, si es persona natural, o de uno de los socios, que implique la disolución de la sociedad, si es persona jurídica.

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

11.8. Procedimiento para la Resolución del Contrato

Habiéndose resuelto anticipadamente el Contrato, por cualquiera de las causas señaladas en los numerales precedentes o por otra causal calificada fundadamente, como grave por la Municipalidad, a excepción de la resciliación, se hará término anticipado de contrato y se harán efectivas las Garantías del Contrato. Se ocupará primero retenciones del contrato y en caso de ser insuficientes se ocupará la garantía, para responder por deudas pendientes con los trabajadores y subcontratistas (sueldos, pagos previsionales, facturas, etc.), obras pendientes y por prestar, multas a que hubiere lugar, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para el Municipio con motivo de la terminación anticipada del Contrato. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que ejerza la

17
